



Lima, 20 JUL. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 1180 -2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA

Señor(es) Doctor(es)
Director(es) General(es)
GERENCIA REGIONALES DE SALUD
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
DIRECCIONES DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
INSTITUTOS ESPECIALIZADOS
HOSPITALES

Presente.-

Atención: Oficina de Administración / Oficina de Economía-Contabilidad / Oficina de Abastecimiento-Logística
Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia

Asunto: Stock integrado de los Suministros Médicos gestionados en el marco del SISMED¹

Referencia: OFICIO N° 562-2023-EF/54.05
Exp. N° 23-078722-1- DIGEMID; Exp. MINSA 2023-0132131

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, hacerle llegar la Opinión Técnica de la Dirección General de Abastecimiento² del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto del almacenamiento integrado en los almacenes especializados de los Productos comprendidos en el SISMED y su posterior dispensación o entrega a los pacientes que acuden a las IPRESS.

Al respecto, se ha precisado en el INFORME N° 092-2023-EF/54.05 adjunta al documento de la referencia, que en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, no se ha dispuesto ninguna normativa que obligue a almacenar los stock de suministros médicos, *"en forma segregada y en ubicaciones distintas por criterios derivados de la fuente de financiamiento, programa presupuestal o tipo de usuario"*, señalando en el numeral 3.6 de dicho informe que *"la consolidación del bien mueble (en este caso los Suministros Médicos) en las mismas ubicaciones, acorde con sus características genera un mayor beneficios, ya que permitiría:*

- ✓ *Optimizar los espacios del almacén al utilizar el máximo de la capacidad de cada una de las ubicaciones y en consecuencia la posible reducción del área física necesaria para la custodia de los mismos; es decir menor necesidad de infraestructura para el almacenamiento.*
- ✓ *Mayor eficiencia en la estrategia de extracción de los bienes (picking) para la atención de los pedidos de atención, considerando que, al estar consolidado el stock de un mismo bien mueble en la menor cantidad de ubicaciones, se reducen los costos internos del almacén y se disminuye el tiempo que el personal del almacén debe emplear para la atención a los usuarios (menor recorrido dentro de las instalaciones del almacén).*
- ✓ *Disminuir el riesgo de vencimiento de los bienes en el almacén, considerando que al ubicar el mismo bien mueble de forma consolidada se lleva un mejor control de los lotes y sus respectivas fechas de*

¹ Numeral 6.4.5 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

² Entidad Rectora del Sistema Nacional de Abastecimiento - Decreto Legislativo N° 1439





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

vencimiento uy por ende disminuye el riesgo de entregar lotes con mayor fecha de vencimiento y retener por error aquellos lotes que tienen fecha de vencimiento más cercana (lo que generará pérdidas por caducidad de los bienes muebles).

Por otro lado, en el referido informe emitido por la Dirección Nacional de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento, ha señalado en el numeral 3.11, que "el área usuaria es quien determina el uso de los bienes muebles que se encuentren en custodia en el almacén y establece por ende el tipo de uso de dichos bienes", precisando que si por ejemplo, un suministro médico es adquirido para la venta a pacientes pero que finalmente se usa para la atención a otro tipo de pacientes o viceversa (el añadido es nuestro), corresponde gestionar con la oficina de contabilidad de cada entidad el tratamiento contable correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad.

En tal sentido, le agradeceré tenga a bien socializar esta opinión técnica a las instancias administrativas de su representada, así como a la instancia orgánica que conduce el SISMED, para que se cumplan las disposiciones contenidas tanto en el numeral 6.4.5. de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA-2018-DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, así como lo opinado por el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y en consecuencia, mantener los stock integrados bajo criterios únicamente técnicos (nivel de rotación, unidad de despacho, dimensiones, fragilidad, peso, temperatura, humedad o sus condiciones especiales de almacenamiento) y mantener esa integralidad del stock para la atención de la demanda que acuda al Servicio de Farmacia del Establecimiento de Salud (sea para atender a pacientes SIS, Venta, Defensa Nacional o Intervenciones Sanitarias) y de ser necesario, gestionar ante la Oficina de Contabilidad de su entidad el tratamiento contable correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. MOISÉS ELISO MENDOCILLA RISCO
Director General

MEMR/MCN/CBS/FCR
CC: Archivo
Proy. Oficio Nro.127/2023--EAM-AAM

